

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE INSTALACION DE CAMARAS Y SEGURIDAD INTERNA DE LOCAL INSTITUCIONAL

a) **Denominación**

Servicio de instalación de cámaras y seguridad interna de local institucional.

b) **Finalidad Pública**

Conservar la transitabilidad y seguridad de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, además de preservar la inversión del Estado en la construcción de caminos, a través del Mantenimiento Vial Rutinario, permitiendo el desarrollo y la comunicación entre las poblaciones rurales y las capitales Distritales y la Provincial, como parte de la integración territorial del país.

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones concernientes al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, enmarcados dentro del plan vial rural provincial y desarrollo de la provincia.

c) **Antecedentes**

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa (IVP - Arequipa) es un organismo de derecho público interno descentralizado, con personería jurídica de la Municipalidad Provincial de Arequipa y de las municipalidades distritales de la provincia, que goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, creado por la Ordenanza Municipal N° 046.

d) **Descripción del Problema**

Una de las problemáticas en materia de seguridad ciudadana que presenta en la región Arequipa son los altos niveles de victimización delictiva, violencia e inseguridad que afecta a la población Arequipeña. El crecimiento de la violencia y la delincuencia ha adquirido una relevancia significativa en los últimos años.

Los delitos de mayor incidencia en la Región Arequipa son: delitos contra el patrimonio seguido delitos de violencia familiar, el delito contra la seguridad pública, los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, entre otros delitos. A nivel de provincia con mayor comisión de delitos fueron: La provincia de Arequipa, Camaná, Islay, Caylloma, Caravelí, Condesuyos y Castilla.

e) **Objetivos**

**1. Objetivo principal**

Contratar el servicio de instalación de cámaras y seguridad interna de local institucional del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.



## 2. Objetivos específicos

- Garantizar la seguridad de las instalaciones, lo que incluye las personas y bienes que se encuentren dentro de ellas.
- Brindar el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad instaladas en el local institucional.
- Mantener un control permanente del interior y exterior de las instalaciones.



### f) Justificación

La justificación corresponde a que, con Informe N° 053-2024-MPA-GCHZM/ETAQP de fecha 13 de mayo del presente año, el director de la Escuela Taller de Arequipa nos indica que han sustraído maquinas e insumos de sus instalaciones, ubicada en la Sede Chillpinilla de Socabaya, local adyacente a las instalaciones del IVP – Arequipa. Este incidente ocurrió los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del presente año.

### g) Actividades

Las actividades a realizarse son las siguientes:

- Instalación de nueve (09) camas de seguridad, bajo las siguientes características:

Resolución	: Alta calidad mínima de 4 MP
Sensores	: Detección de personas y vehículos
Tecnología	: Alto alcance
Compresión	: Mínimo de H265 eficiente
Almacenamiento	: Hasta 512 GB
Micrófono	: Incorporado a la cámara
Resistencia	: Al agua y polvo
- Instalación de videograbador NVR, bajo las siguientes características:

Entradas	: Modo IP mínimo de 16 canales
Formatos de vídeo	: H.265+/H.265/H.264+/H.264
Codificación	: De 1 canal a 8 MP/5 canales a 1080p
Ancho de banda	: Hasta 160 Mbps
- Otros dispositivos adicionales que requiera para el funcionamiento de las cámaras de seguridad.

### h) Perfil del Proveedor

Empresa con personería natural o jurídica, inscrito en formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.

También deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitados administrativamente, ni judicialmente para contratar con el Estado.

- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.

**i) Modalidad de pago**

El pago se efectuará en una sola armada posterior a la instalación y entrega de los bienes, ejecución del servicio respectivo y emitida la conformidad por el área usuaria.

**j) Conformidad de la Prestación del Servicio**

Será otorgada por el Área Usuaria a cargo del servicio; previa recepción, evaluación y aprobación del informe presentado por el proveedor del servicio, y será en un plazo que no excederá los cinco (05) días hábiles.

**k) Sistema de Contratación**

Suma Alzada.

**l) Tiempo de Ejecución**

Será de siete (07) días calendarios.

**m) Penalidad**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

**n) Otras condiciones**

De presentarse hechos generados de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes finalizado el hecho generador de atraso o penalización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.





La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

En caso que la Entidad determine que ya no existe la necesidad del servicio generada por otra intervención mayor podrá resolver el contrato, su pago corresponderá a las proporciones por los días efectivos de prestaciones de servicio.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a dicho personal, durante la ejecución del servicio.



**o) Lugar de ejecución**

Parque Recreacional El Bosque S/N, interior, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

**p) Anexos**

**Normas de Anticorrupción**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar la anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, aun funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado. Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**Normas Antisoborno**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio a incentive ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o atreves de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

